

MOVILIDAD Y CONVIVENCIA

En nuestros pueblos y ciudades la micromovilidad ha llegado para quedarse. El protagonista, el patinete eléctrico, está robando los titulares al resto de vehículos de movilidad personal. Hasta la crisis del coronavirus de 2020, a este medio para desplazarse se le consideraba poco menos que un juguete infantil, pero ya no es así. Según datos de la Federación Española de Vehículos de Movilidad Personal, hay más de 5 millones de patinetes eléctricos en España. El uso de los patinetes eléctricos ha pasado de ser una alternativa ocasional a convertirse en parte del paisaje urbano. Con su expansión también han crecido los conflictos y accidentes.

La Dirección General de Tráfico (DGT) viene regulando el uso de estos vehículos: está prohibido circular por aceras y zonas peatonales, la velocidad máxima de fábrica se fija entre 6 y 25 Km/h, está prohibido llevar pasajeros... Parte de su regulación queda al arbitrio de las competencias municipales. En Peñafiel no tenemos una ordenanza que regule específicamente su uso, aunque sí tenemos una Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana, Respeto y Prevención de Actuaciones Antisociales, aprobada en 2021. Esta ordenanza, en el punto 2 del artículo 6 establece: “La conducta de los habitantes de Peñafiel con objeto de garantizar la normal convivencia ciudadana, debe tener como límites el peligro grave de perturbación de la tranquilidad, seguridad, salubridad y normal convivencia de la población”; y en el punto 5.a) establece que “El comportamiento de las personas, en especial en la vía pública, se atemperará a las siguientes normas: a) Observarán el debido civismo y compostura”.

A pesar de la normativa general y las normas municipales, el uso del patinete eléctrico, en algunos momentos y lugares de nuestro pueblo, ha llegado a ser un peligro público. No hace mucho nos llegaron noticias de dos accidentes provocados por estos vehículos individuales, de los que, al menos en uno de ellos, resultó un brazo roto. Algunos conductores hacen caso omiso de las normas impuestas desde la DGT: van dos personas en un mismo vehículo, circulan por las aceras y zonas peatonales, traspasan el límite de velocidad superando los 25 km/h, circulan sin casco, etc. En algunas calles del pueblo estos conductores creen disponer de una pista de carreras libres circulando sin casco, compitiendo entre dos o más vehículos y, en ocasiones, yendo en sentido contrario al marcado por el Ayuntamiento. No les importa a qué hora hacen sus carreras, las tres de la tarde o las tres de la mañana, da igual. Tampoco tienen en cuenta el hecho de que algunas calles de nuestro casco histórico son quebradas, con lo que su visibilidad se ve disminuida. No importa. El caso es divertirse...

Nuestra Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana hace un llamamiento al **SENTIDO COMÚN**, si bien este es el menos común de los sentidos, por lo que, quizá, sea necesario que el Ayuntamiento intervenga en aras de la convivencia regulando específicamente el uso de estos vehículos que ya son multitud, estableciendo las medidas necesarias para el buen uso de los mismos.